



SUMARIO

-

Resumen de Prensa

La calidad de los servicios profesionales

DIARIO INFORMACIÓN - VICENTE MAGRO SERVET

Con mucha preocupación se sigue en la actualidad la tramitación del anteproyecto de la ley de servicios profesionales que ha alertado a todos los colegios profesionales. Un colectivo que siempre ha apostado por dar un servicio de calidad a los ciudadanos en las actividades que sus colegiados desempeñan y, también, por vigilar por que no hubiera distorsiones en la prestación de los servicios. Sin embargo, el texto viene a introducir medidas ciertamente preocupantes en el devenir de los colegios profesionales y que a la postre, de salir adelante como está configurado, puede causar graves perjuicios en los ciudadanos que reciban los servicios de quienes piensan que están cualificados para ejercer una actividad profesional. Porque se quiere trasladar a nuestro país la idea de la desregulación profesional, la filosofía de abrir el mercado de trabajo en las actividades profesionales que en otros países de la UE puede funcionar, pero que aquí conllevaría abrir un mercado de baja calidad en los servicios, y ante ello señalar que es necesario seguir con un sistema que ha funcionado y en el que los colegios profesionales han contribuido a servir de garantía para que los ciudadanos tuvieran

la tranquilidad de que cuando contrataban con un profesional, este tenía la solvencia de estar fiscalizado por su propio colegio y, al menos en principio, la garantía de realizar bien su trabajo. Aunque, como siempre, luego están las excepciones que rompen la regla y que desempeñan mal su trabajo.

No obstante, se tiene la idea de abrir el mercado de trabajo al máximo en la prestación de los servicios profesionales, pensando que los colegios son una traba para esta filosofía, cuando es al revés, ya que cuando un ciudadano acude a un despacho profesional lo hace con la seguridad o creencia de que esta persona que se publicita tiene la cualificación profesional necesaria para realizar bien el trabajo que se le va a encomendar. Pero sin el control del servicio que prestan los profesionales realizado por los colegios esa seguridad se convertirá en inseguridad, ante las amplias posibilidades de que quien ha accedido al mercado de trabajo profesional sin el control que se ejerce por los colegios no tenga las condiciones, ni la preparación suficiente para dar ese servicio que exige el ciudadano. Y luego vendrán los problemas con la mala praxis profesional y tendrán que acudir a los juzgados para que estos restauren la situación y fijen si ha habido una mala actuación profesional.

Hoy en día estamos cada vez más necesitados de buenos profesionales, nuestros jóvenes acuden a las universidades a recibir una buena formación y luego la mejoran con Master en centros especializados, para acabar integrándose en los colegios profesionales que le servirán para asegurarse una continuidad en esa formación. Y ello, ante la avalancha de constantes reformas que se van aprobando en nuestro Parlamento y que exigen de los profesionales que sus colegios les sigan formando para garantizar a los ciudadanos una buena calidad en estos servicios. Pero lo más curioso de todo es que nadie ha pedido esta reforma, y no todo lo que en otros países se hace tiene por qué ser bueno para el nuestro. Nuestro sistema de colegios ha funcionado a la perfección. ¿Por qué, entonces, cambiar lo que funciona? Nos preguntamos. Cuando lo que tenemos que cambiar es lo que no funciona. ¿Por qué exponer a los ciudadanos a que si se aprueba este texto exista el peligro de un deterioro de los servicios profesionales?

Ni qué decir tiene, por ejemplo, la honda preocupación que existe, y con razón, en el colectivo de los procuradores ante las modificaciones que a ellos les afectan y que puede acabar con una profesión histórica en nuestro país y sobre la que todos los colectivos que trabajan en la justicia han destacado por su buena preparación y buen quehacer profesional. Otra prueba más de la pregunta que antes nos hacíamos: ¿por qué alterar el sistema de funcionamiento de la representación de los ciudadanos ante los tribunales cuando ha funcionado bien hasta la fecha? Pero no solo esto, sino que ahora mismo los procuradores han venido prestando una magnífica función de colaboradores con los tribunales a la hora de llevar a cabo los actos de comunicación y se había potenciado desde el Ministerio de Justicia la actividad de colaboración que los procuradores llevan a cabo con los juzgados. Nadie, absolutamente nadie, se había quejado de este papel y esta función. ¿Por qué cambiar lo que funciona y no se cambia lo que no funciona?

En definitiva, que lo que debe postularse ahora, y es esta la mejor expresión que debemos utilizar, es que prime la reflexión de que lo que hay que modificar es lo que da problemas a la sociedad, que son muchas las materias que tenemos con signo negativo. Y con lo que

funciona mejor que lo dejemos como está como decía el dicho de las aspiraciones en casos como este: para una reforma como esta, que nos quedemos como estamos porque? todo puede hasta empeorar. Y a buen seguro lo hará si no se reflexiona sobre los problemas de una reforma sobre la que muchos profesionales están reclamando que se detenga. Por algo será.

¿Cuál es el problema?



No al anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales

DIARIO INFORMACIÓN - JOSEFINA BUENO ALONSO

En mi artículo anterior (Información 16/02/14), escribía sobre las consecuencias que tendría la aprobación del Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales en el ámbito del Deporte. Sorprende el silencio y el desconocimiento existente sobre el texto, así como la complicidad de los ministerios afectados (Fomento, Justicia, Educación y Cultura,?). Tras algunas investigaciones, quiero compartir informaciones y reflexiones, así como abordar este Anteproyecto desde una visión más amplia, saliendo de los ámbitos específicos desde los que se ha escrito mucho. Este Anteproyecto emana del Ministerio de Economía y Competitividad en 2013, motivado sólo por cuestiones económicas. ¿Tiene sentido legislar, con las consecuencias que conlleva la implantación de una Ley, sólo por y con criterios economicistas? En líneas generales, se propone legislar el marco general de los servicios profesionales, dar libre acceso a las actividades profesionales bajo el argumento falaz de velar por la protección de los consumidores y usuarios. La liberalización del sector fomentaría el empleo y mejoraría la competitividad según reza en la exposición de motivos. Este Anteproyecto ha recibido el rechazo frontal de los profesionales del ámbito jurídico, de la arquitectura y del deporte. Las medidas suponen una auténtica vuelta de caletín al modelo existente; no se tiene en cuenta el conocimiento ni la preparación necesaria para el desempeño de cualquier profesión y plantea medidas transversales y de consecuencias importantes como que «Se derogan con carácter general todas las reservas de actividad para profesiones tituladas, así como profesiones reguladas de competencia estatal vigentes». Los objetivos son: mejorar la competitividad de la economía, añadido, aun en detrimento de la calidad y eficacia de las profesiones; favorecer la empleabilidad añadido, contratando con menos requisitos, favoreciendo al empleador, quien reduciendo la cualificación exigida al trabajador, tendrá manga ancha para actuar de acuerdo a sus intereses particulares.

En lo que afecta al ámbito jurídico, el Anteproyecto unifica la figura del abogado y el procurador, pudiendo incluso los graduados sociales desempeñar funciones de letrado. Además de las exigencias –algunas disparatadas– impuestas a los Colegios de Abogados, la medida ha recibido el rechazo de todas las instituciones jurídicas del Estado. Sorprende y hasta cabrea que el objetivo sea el de velar por los intereses de la ciudadanía, ya que, ¿por qué unificar dos profesiones en una en pro del abaratamiento para el cliente, cuando este mismo gobierno ha elevado las tasas judiciales? Algunos profesionales dudan de la efectividad de una medida que sólo beneficiará a las grandes empresas, al margen de vulneraciones y del disparate de aunar dos ejercicios del derecho en una misma persona. Conviene recordar que, en la actualidad, existe un máster de abogacía y otro de procura recién estrenados. En cuanto al ámbito de la arquitectura, este Anteproyecto abre la vía para que arquitectos e ingenieros firmen proyectos de arquitectura. Como muchos dicen, es necesario disponer de profesionales formados y el conocimiento universitario no puede quedar a merced de criterios economicistas o de lo que le conviene al político de turno. No es justo proporcionar un «atajo legal» para que algunas personas eviten cursar los estudios considerados como necesarios desde las instituciones acreditadas para ello. Y todo, bajo el argumento populista de que beneficiará a la creación de empleo y a la competitividad. No, beneficiará a las grandes empresas, a los propietarios de suelo que edificarán lo que quieran, como quieran, donde quieran y sin otro criterio que el beneficio económico.

En cuanto a la Universidad nombrada expresamente en el texto, las alusiones a ella plantean otro disparate. El texto critica la autonomía universitaria calificándola del siglo XIX y rígida en sus títulos universitarios. Me temo que **De Guindos** no tiene constancia de los nuevos planes de estudios, de que éstos deben dar respuesta a perfiles profesionales y un largo etc. Fíjense si va a tener consecuencias directas sobre los títulos universitarios que la disposición adicional novena «crea una comisión de Reforma de las Profesiones coordinada por el Mineco, en la que participarán el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la ANECA». Esta comisión realizará informes preceptivos sobre la normativa que cree atribuciones profesionales. Dice el texto que se pretende superar la tradicional equivalencia entre título, profesión y colegio profesional. Vamos, que lo que están haciendo las universidades, ¿ni es necesario ni será vinculante para el ejercicio de una profesión! ¿Es o no es un disparate? Y finalmente, pretenden acabar con la reserva de actividades para cada profesión. Lo que se desprende del texto es que, como se liberalizan las profesiones sin exigir titulación concreta, sólo se creará una reserva para el ejercicio de la profesión en casos puntuales y se creará una Comisión ad hoc que analizará y dictará cada nueva reserva de actividad que el ámbito estatal pretenda establecer. Por ejemplo, se suprimirían las oposiciones –sólo reservadas a pocas profesiones; no importa la cualificación para el ejercicio de una profesión porque se regulará lo mínimo y sólo con criterios economicistas y el resto, a competir –véase la selva–, por un salario mínimo donde sólo importa la mano de obra barata y servil. Con ello, se desprestigia el conocimiento, la formación universitaria –grado y máster– y la figura del buen profesional con criterio de independencia y una formación específica.

Esta propuesta económica –científica y culturalmente suicida– está a punto de ser llevada al Consejo de Ministros para su aprobación. No se puede legislar sin contar con los profesionales afectados y lo que es peor, a espaldas de quienes van a ser los y las receptoras de estas medidas. A mí, lo que me suena es que se trata de una especie de «Reforma laboral académica». Esta es la política de hechos consumados que está llevando a cabo el gobierno.

Fuente: Diario información

El título universitario en Ciencias del Deporte, ¡sin profesión!

JOSEFINA BUENO ALONSO 16.02.2014 | 20:02

Las universidades, con muy buen criterio, organizan cada año, unas jornadas de empleo en las diferentes titulaciones. Se trata de orientar a las y los estudiantes sobre las salidas profesionales vinculadas al título, véase, la salida profesional para la que te acredita tu título universitario. Esto es un tema que le gusta mucho al ministro **Wert**, la profesionalización de los títulos. Esta semana, el Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche ha celebrado las Jornadas de Empleo de la Licenciatura y el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y, ¡Oh sorpresa! este título universitario no tiene ninguna reserva de espacio profesional, es decir, no te da acceso prioritario a ninguna profesión. Les cuento. El pasado mes de diciembre el Gobierno presentó un Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios profesionales. Se trata de un Anteproyecto que, entre otros campos, establece que, en materia deportiva, cualquier persona podrá prestar servicios deportivos a la ciudadanía sin necesidad de exigencia de titulación ni de cualificación. Cualquiera podrá dirigir, educar, entrenar o atender a la ciudadanía en su práctica deportiva.

Los argumentos que subyacen son el deseo de liberalizar el sector de los servicios profesionales y reducir el desempleo facilitando el libre acceso y ejercicio profesional. Por ejemplo, si tengo un gimnasio y he de contratar a un profesional del deporte, pues no tendrá que tener título específico o ser licenciado.

Como recordarán, la incorporación de los estudios de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad española fue tardía, si la comparamos con Europa. Ello obedecía a directrices europeas, a la necesidad de incorporar el Deporte en las diferentes etapas educativas, incluirla y normalizarla como práctica de vida saludable, prevenir la obesidad y la vida sedentaria? Y así, las universidades incorporaron a sus titulaciones la Licenciatura de Educación Física, ahora Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En nuestro entorno más cercano, tanto la UA como la UMH han visto cómo se consolidaban estudios novedosos, con salidas profesionales varias, atractivas, de ahí que desde hace años la nota de corte haya subido como la espuma y estos estudios se encuentren entre los de mayor demanda. No hay que despreciar la gran inversión que han realizado tanto las Comunidades Autónomas como las propias universidades en instalaciones deportivas –muy costosas–, personal docente, infraestructuras, etc? Imaginen cómo y dónde queda

toda esta trayectoria académica y todo este esfuerzo en materia de inversiones a la vista de un anteproyecto que:

1. Liberaliza el ejercicio profesional; cualquiera puede ser un profesional del Deporte.
2. Determina que, sólo se podrá exigir requisitos para ejercer profesionalmente cuando existan razones de interés general.
3. Afirma que la Educación Física y el Deporte no se consideran de interés general.
4. Establece que el título universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte no dispone de ninguna reserva de espacio.

Dicho de otro modo, sólo te sirve el título universitario para ser profesor de enseñanzas del sistema educativo oficial. Para el resto de casos, las y los titulados universitarios realizarán actividades profesionales propias de profesionales no universitarios. Y hago la siguiente reflexión, ¿así disminuye el desempleo, tirando por la borda la inversión de universidades, CCAA, familias y el esfuerzo y el sacrificio de las y los estudiantes? ¿Dónde queda la cualificación profesional?

Este Anteproyecto necesita una respuesta contundente y firme de los profesionales del deporte que dignifique y valore la profesión, pero también de las universidades que apostaron por un ámbito de estudio emergente y atractivo. Se trata de carreras con gran demanda, con matrículas caras, que han iniciado líneas de investigación y tienen presencia en casi todos los campus de la provincia. Conviene decir al respecto que esta semana, el rector de la UV, **Esteban Morcillo**, firmó con el Ayuntamiento de Ontinyent la implantación de los Estudios de la Ciencia y la Actividad Física y el Deporte para el curso 2014/2015. Hemos de advertir de la burbuja universitaria y la burbuja de estudios y, a la vista del futuro cercano, tal vez sea necesaria una racionalización de la oferta universitaria. El Anteproyecto, si sale tal cual, plantea varias preguntas: si no hay reserva de espacio profesional, ¿Qué hace la juventud con su título universitario? ¿Cuál será la respuesta de las universidades?

Al margen de las enseñanzas regladas, la práctica deportiva en sus diferentes vertientes tiene gran presencia en el deporte federado, en las escuelas deportivas municipales? por tanto, la no-exigencia de cualificación alguna para desempeñar el puesto, no sólo merma la calidad deportiva sino que abre la puerta al amiguismo, al enchufismo, a los intereses particulares. ¿Cómo serán contratados, en función del CV más pobre, con el fin de tener a trabajadores de menor categoría profesional y así pagarles menos? Claro, ese es el camino de la recuperación económica, liberalizar el mercado, desprestigiar el título universitario, reírte de unos estudiantes y de sus familias, quienes tras cuatro o cinco años de estudio –y algún que otro máster– y sufragar una carrera, pueden hacerse un mantel o una camiseta con el título. Con todo lo invertido en deporte en este país y los grandes profesionales que hay, el que triunfa es el método **Osmin**.

Como no podré asistir a la reunión de la U.P.A. el próximo martes día 11 de marzo en la Universidad de Alicante, por tener que estar en Valencia en la reunión del Consejo Autonómico de Colegios de Médicos, te envío mi perspectiva y opinión sobre la carta de la Generalitat al Ministerio de Economía en la que muestra su “escaso afecto” a los Colegios Profesionales.

OPINION: en primer lugar me parece que es una postura de nadar contracorriente sobre los acuerdos alcanzados, tras arduas negociaciones con las diferentes Instituciones, plasmadas en el anteproyecto y muestra una actitud a la defensiva frente a los Colegios Profesionales. No entiendo sus razones y temores ya que los Colegios son entes de Derecho Público con la obligación de colaborar con las Administraciones Públicas para un eficiente desarrollo de las actividades profesionales; Por otra parte los Colegios son Instituciones democráticas e INDEPENDIENTES. Son garantía de un correcto ejercicio profesional desde una perspectiva ética y en beneficio de la ciudadanía; creo que podemos afirmar que son un paraguas ético que los buenos profesionales ponemos a disposición de la Sociedad para que las personas reciban un servicio de calidad, a lo que hay que añadir la protección contra el intrusismo. Todo lo anterior es una autoexigencia que eleva la colegiación de los profesionales a la categoría de un BIEN SOCIAL.

Todos los argumentos en contra de la colegiación a lo largo del arduo debate, de varios años de existencia, proceden del área económica, que utiliza en demasía el concepto de conveniencia para el “MERCADO LIBRE”, que se sigue empleando como ariete para romper el anteproyecto tan diseccionado e informado por Colegios y por Unión Profesional.

En el punto en el que se solicita ampliar el plazo de adaptación autonómica a dos años creo que es gana de retrasar lo que debe ponerse en marcha con carácter preferente y contribuir a que sigamos siendo el “país de los pendientes de” por las largas esperas para que muchísimos proyectos se pongan en marcha.

Paco, utiliza este escrito como mejor consideres dada tu sensatez y fino sentido de la comunicación.